



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 06 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0050567/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Lic. **María José FRANCO (DNI 25.754.878)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como Docente Guía en el marco del Programa de Tutorías destinado a estudiante de las carreras de grado de esta Facultad durante el periodo 01/10/2019 al 31/10/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se encuadra en lo dispuesto Ord. HCS 5/12 art. 2 inc. 5 y el decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2, y teniendo en cuenta el informe de justificación de la contratación a fs. 7, el informe de factibilidad presupuestaria a fs. 11 y el informe de legalidad a fs. 12 sobre el cumplimiento de la Ord. HCS 5/12.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con la Lic. **María José FRANCO (DNI 25.754.878)** para prestar servicios como Docente Guía en el marco del Programa de Tutorías destinado a estudiante de las carreras de grado de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31/07/2020, y en consecuencia reconocer con carácter de excepción los servicios prestados desde el día 01/10/2019 y hasta el día de ayer con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados e imputación del presente gasto a PROFOIN 3 Componentes A.2.1 , A.2.3 y A.1.4 según informe obrante a fs. 11.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en Micuré. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Paralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º

1251



Ord. H.C.S. Nº 05/12 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión**  
(sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales **Mgter. María Inés Peralta**, DNI 13.152.140, según Ord HCS 05/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº - 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **Lic. María José Franco**, DNI 25.754.878, CUIL 27-25754878-9, con domicilio en Cornelio Heymans 8077 de la ciudad de Córdoba, por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** contrata a la **Lic. María José Franco** DNI 25.754.878, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como docente guía en el Programa Sociales Pares de la Facultad de Ciencias Sociales, en tareas de coordinación, acompañamiento y desarrollo del mismo.-----

**SEGUNDA: LA PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de **LA PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **LA PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Facultad de Ciencias Sociales. El presente contrato tendrá duración desde el día 1º de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020, (excepto el mes de enero) y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

**TERCERA: LA PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **LA PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de



computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

**CUARTA: LA PROFESIONAL** cumplirá las funciones y percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos ciento ocho mil (\$108.000.-) a pagar en cuotas mensuales de pesos doce mil (\$12.000.-) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Sociales. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25.453, normas complementarias y reglamentarias.-----

**QUINTA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) **LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) **LA PROFESIONAL** calle Comelio Heymans 8077 de la ciudad de Córdoba.---

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2019.-----

10 0 10 2019

Mgtr. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba